

LA PLATA, 30 de diciembre de 2009

**VISTO** la Disposición de esta Dirección Provincial de Pesca N° 53, de fecha 29 de diciembre de 2009, y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha observado un error material en la redacción del artículo 1º de la norma mencionada en el exordio, por lo que debe modificarse el artículo aludido;

Que a todos los efectos, continuara vigente la Disposición N° 53/09 de este registro, en todo aquello que no se oponga a lo que por la presente se establece;

Que esta Autoridad de Aplicación resulta competente para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo estipulado por la Ley Provincial de Pesca N° 11.477 y su Decreto Reglamentario N° 3237/95;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115º del Decreto Ley n° 7647/70;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PESCA  
DISPONE**

**ARTICULO 1º.** Modificar el texto del artículo 1º de la Disposición N° 53/09 de este registro, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 1º. Prorrogar la vigencia de los Permisos de Pesca Comercial de las embarcaciones con asiento en la Ría de Bahía Blanca, y de las Autorizaciones de Pesca Artesanal fluviales y marítimas con jurisdicción en la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al año

2009, que se encuentren a derecho al 31 de diciembre del corriente año, hasta el 28 de febrero de 2010”

**ARTICULO 2º.** Ratificar la vigencia, en todos sus términos, del acto mencionado en el artículo primero, en todo aquello que no se oponga a la presente.

**ARTICULO 3º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SIMBA. Cumplido, archivar.

**DISPOSICION Nº 55**

**JUAN DOMINGO NOVERO**  
Director Provincial de Pesca  
Ministerio de Asuntos Agrarios  
Provincia de Buenos Aires



